



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 353 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 28 NOV 2018

VISTO: El Informe N° 1221-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Doc. N° 965388 y Exp. N° 732026; Oficio N° 454-2018-G.G/EMAPA-HVCA S.A; y demás documentación en un numero de siete (7) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú respecto de que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 9.1 del Título IX de la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 078-2012/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 23 de enero del 2012, sobre "Normas y Procedimientos para el Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica", dispone lo referido a la designación de la Comisión de Saneamiento y de Transferencia, mediante acto resolutivo, y detalla a los cuatro (4) miembros integrantes del mismo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2017/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 17 de noviembre del 2017, se conformó la Comisión de Saneamiento, Transferencia y Recepción de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua potable y Sistema de Eliminación Sanitaria de Excreta en el Sector Troncoso del Distrito de Ascensión y Departamento de Huancavelica"; conformándose la comisión de recepción por personas designadas por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado-EMAPA, mediante Oficio N° 387-2017-GG/EMAPA-HVCA S.A.;

Que, mediante Informe N° 1221-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 05 de noviembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicita reconstituir el Comité de recepción, toda vez que los miembros titulares: Ing. José Manuel Condezo Díaz y CPC Jhonatan Dueñas Santoyo ya no laboran en la empresa EMAPA, conforme al Oficio N° 454-2018-G.G/EMAPA-HVCA S.A de fecha 12 de noviembre del 2018; dicho comité tendrá a su cargo la recepción de la obra: "Instalación del Servicio de Agua potable y Sistema de Eliminación Sanitaria de Excreta en el Sector Troncoso del Distrito de Ascensión y Departamento de Huancavelica"; para cuyo efecto propone a los nuevos miembros que la integran;

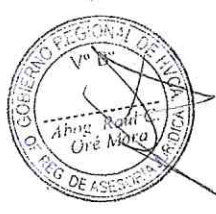
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR** la Comisión de Recepción del Sector





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 353 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 28 NOV 2018

Beneficiario-EMAPA Huancavelica S.A. que tendrá a su cargo la recepción de la obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ELIMINACIÓN SANITARIA DE EXCRETA EN EL SECTOR TRONCOSO DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", el cual estará integrado por:

COMISION DE RECEPCION DEL SECTOR BENEFICIARIO -EMAPA HUANCAVELICA	
01	Econ. William Abelardo García Huamán   Jefe de la Oficina de Gobernabilidad y Gobernanza
02	Ing. Paul Kruger Espinoza Sáenz   Gerente Técnico
03	Sr. Héctor Huayra Romero   Técnico Contable
04	Sr. Juan Cándor Arroyo   Técnico de la Unidad de Distribución y Control de Perdida

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2017/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 17 de noviembre del 2017, en el extremo que designa la Conformación de la Comisión de Recepción del Sector Beneficiario-EMAPA Huancavelica S.A.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión de Recepción para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



RC.11



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Firma]*  
Lic./ Glodoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL

